

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0608-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios y un (1) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2019-FICA, de fecha 03 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, resolvió:

1° Aprobar la Carga Académica Reestructurada y la Reprogramación de cursos para el año académico 2019 I Semestre para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura a propuesta de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura según anexos que se adjunta.

2° Aprobar el contrato por invitación a propuesta de la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura: de 03 docentes DC B1 y 08 de docentes DC B2 para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, según anexo.

3° Aprobar el contrato por invitación de 09 docentes DC B1 y 11 docentes DC B2 y 04 Jefes de Práctica a Tiempo Completo para la Escuela Profesional de Arquitectura según anexos.

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 377-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Arquitectura, indicando en otros, respecto al requisito que cumplen a la propuesta del Ing. Juvenal Aquino Condezo que no tiene grado de Magister ni dictó cátedra a la entrada en vigencia de la Nueva Ley Universitaria; 03 años de experiencia, habilitado y que **procede su contratación excepcional en razón de que por segunda vez se convocó a concurso público y no existió postulantes;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3797-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0344-2019-UNHEVAL/SG, solicita opinión legal respecto al Ing. Juvenal Aquino Condezo, debido a que no figura en la opinión final del Informe Legal N° 377-2019-UNHEVAL-AL;

Que la Jefe la Oficina de Asesoría Legal con el Informe N° 586-2019-UNHEVAL-AL, precisa que por error involuntario en las conclusiones no ha considerado al Ing. Juvenal Aquino Condezo, **POR LO QUE EN ESTE CASO DEBE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE TIPO DC B2, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el 01 de abril al 06 de agosto de 2019;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** tipo DC B2 del profesional JUVENAL AQUINO CONDEZO, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 066-2019-FICA, de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se les otorgará el **usuario y clave** correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

///...

